

RESÚMENES

J. M.^a Díaz Moreno: *Los laicos en el nuevo Código de Derecho Canónico. Temática actual* (pp. 7-77). Se estudian en el presente trabajo los 'centros de interés' que el tema del laicado cristiano ha suscitado en la historia de las instituciones canónicas, especialmente en el preconcilio, en el Vaticano II y en la elaboración del nuevo Código. Se establece, en la parte central, una exégesis doctrinal del llamado 'estatuto del laico cristiano' en el Código promulgado por Juan Pablo II. Termina el estudio con una serie de reflexiones sobre algunos puntos aún controvertidos en esta materia. Especialmente se mencionan la tensión entre unidad y pluralismo en la Iglesia, los resabios clericales, los ministerios laicales y el mismo concepto del laico cristiano en su proyección teológico-jurídica.

J. Manzanares: *La figura del laico en el sínodo episcopal de 1987* (pp. 69-87). En este estudio el autor trata de responder a la pregunta ¿qué ha significado el Sínodo de 1987 en orden al esclarecimiento doctrinal o al ejercicio de la vocación y misión del laico en la Iglesia? Para ello examina, ante todo, las aportaciones sobre la identidad del laico en la Iglesia, como punto de arranque esencial para un más definitivo estatuto canónico. Seguidamente se detiene en otras aportaciones del Sínodo con relevancia canónica en torno a estos puntos: reconocimiento del hecho carismático, ministerios no ordenados, relación Iglesia-mundo. En el balance final estima que, sobre la identidad del laico, el Sínodo reafirma e ilumina con nueva fuerza el magisterio del Concilio. Sobre el hecho carismático, tiene aportaciones excelentes en torno a los criterios de discernimiento; menos claro y unánime en una de sus manifestaciones más actuales: los movimientos apostólicos, sobre todo en lo concerniente a sus relaciones con la Iglesia local. Valiosa la aportación sobre los ministerios no ordenados, aunque con lagunas en el tema polémico de la relación laico-ministerios que implican alguna participación de potestad sagrada. Pobre, en cambio, el tratamiento de la relación Iglesia-mundo, pese a su importancia para esclarecer cómo ha de ser la presencia y actuación del laico cristiano en el mundo.

M.^a E. Olmos Ortega: *La participación de los laicos en los órganos de gobierno de la Iglesia (con especial referencia a la mujer)* (pp. 88-114). El nuevo Código a lo largo de su articulado, y en especial en los cc. 129,2, 228 y 1.421, prevé la participación de los laicos en los órganos de gobierno de la Iglesia, de conformidad con la eclesiología conciliar y con la Exhortación Apostólica Post-Sinodal, *Christifidelis laici*, de Juan Pablo II sobre vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo. Se estudia en primer lugar el origen y sujetos de la potestad de jurisdicción. Posteriormente se realiza un análisis del proceso de elaboración del c. 129 y sus posibles lecturas.

Tras ello se descubre que los laicos considerados idóneos, sin distinción alguna entre varón y mujer, en virtud del bautismo y de la confirmación, pueden desempeñar oficios eclesiásticos, cooperando así en los órganos de gobierno de la Iglesia. Esta participación en oficios y organismos es variada, manifestándose principalmente a través de consejos y